

DISPOSICIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 56/23
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES

VISTO:

La necesidad de adecuar el *Valor del Módulo de la Resolución N° 71/08 (t.o. 14.12.2021) "Aranceles Indicativos para Servicios Profesionales"*, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. N° 71/08 el CPCE de Córdoba estableció valores para las distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y varios que son indicativos y referenciales y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios

Que la Res. N° 71/08 expresa en su Artículo 5° que cuando las condiciones de mercado así lo requieran se faculta a la Mesa Directiva del CPCE a actualizar los valores fijados en el Artículo 1° de la misma.

Que la variación en el índice de precios al consumidor de la Provincia de Córdoba –IPC Cba.- en el último período bimestral desde la última actualización el 01/09/2023 fue del 27,69%.-

Que, en esta oportunidad, si bien se mantiene el criterio mencionado en la Res. N° 38/20 respecto a la aplicación de un valor de módulo diferencial establecido para el apartado C. AREA CONTABLE – 1. Materia Contable y de Auditoría - del Anexo I de la citada resolución, y hasta tanto se lleven a cabo los análisis pertinentes, se ha decidió aplicar al valor de módulo vigente para esta sección de \$ 9.265 el porcentaje de actualización correspondiente a este último período bimestral de 27,69%, a fin de no generar diferencias sustanciales y a la vez ir disminuyendo paulatinamente la generada con el nuevo valor de módulo gral. resultante.

Que, como motivo de los hechos acontecidos a nivel político, social y económico en nuestro país, que han incrementado el estado de inestabilidad e incertidumbre económica, y por lo tanto acelerado la tasa de inflación, la Mesa Directiva de la institución ha entendido propicio disponer el ajuste del valor del módulo en forma bimestral. No obstante lo dispuesto, se continua monitoreando la evolución de los acontecimientos para eventualmente determinar la necesidad de actualización mensual.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

MESA DIRECTIVA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

DISPONE:

Artículo 1°: Fijar el Valor Módulo de la Res. N° 71/08 Anexo I, en Pesos doce mil ciento sesenta y seis (**\$12.166**), salvo para el apartado "C. AREA CONTABLE -1. Materia Contable y Auditoría"; cuyo valor se establece en Pesos once mil ochocientos treinta (**\$ 11.830**).

Artículo 2°: La presente disposición tiene vigencia a partir del **01 de noviembre de 2023**.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 26 de octubre de 2023.

Cr. GUSTAVO F. RUBÍN
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Cra. TERESITA DEL V. BERSANO
Presidenta del CPCE DE CORDOBA